

- f) Técnico en Información Médica
- g) Profesorado en Educación, en sus distintas menciones.

2.— Grados de Licenciado, Doctor e Ingeniero:

- a) Ingeniería Agro-Industrial
- b) Ingeniería en Procesado de Alimentos
- c) Licenciatura en Supervisión y Administración Escolar
- d) Licenciatura en Educación, en sus distintas menciones
- e) Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social
- f) Licenciatura en Administración de Empresas
- g) Licenciatura en Mercadología
- h) Licenciatura en Contabilidad y Auditoría
- i) Licenciatura en Derecho
- j) Doctor en Odontología
- k) Doctor en Medicina.

3.- Grado de Maestría:

- a) Maestría en Salud Pública
- b) Maestría en Enfermería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2048, que autoriza a la Universidad Católica de Santo Domingo (U.C.S.D.), a expedir títulos académicos

G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2048

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) rindió un informe al Ciudadano Presidente de la República, Doctor Salvador Jorge Blanco, en fecha 4 de junio de 1984, recomendando el reconocimiento de la Universidad Católica de Santo Domingo, a fin de que pueda expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas oficiales o autónomas de igual categoría, en los grados de técnico superior, licenciatura y maestría;

VISTA la Ley No.273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No.236, de fecha 20 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades universitarias y de estudios superiores;

VISTO el Decreto No.1255 de fecha 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior y establece a su vez, el Reglamento para la Educación Superior Privada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— La Universidad Católica de Santo Domingo (U.C.S.D.), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y patrocinada por la Fundación Universitaria Católica, debidamente incorporada mediante el Decreto No.1589, de fecha 18 de noviembre de 1983, queda facultada para expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas oficiales o autónomas de igual categoría.

Artículo 2.— La Universidad Católica de Santo Domingo (U.C.S.D.), gozará en lo adelante de personalidad jurídica y podrá

expedir títulos académicos en los grados y carreras siguientes:

1.— Grados de Técnico Superior:

- a) Diseño Gráfico Publicitario
- b) Diseño de Interiores
- c) Diseño Artesanal
- d) Artes Plásticas
- e) Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- f) Profesorado en Pre-Escolar

2.— Grados de Licenciatura:

- a) Licenciatura en Teología
- b) Licenciatura en Filosofía y Letras
- c) Licenciatura en Historia
- d) Licenciatura en Periodismo
- e) Licenciatura en Arte Dramático
- f) Licenciatura en Servicios Internacionales y Diplomáticos.

3.— Maestría en Arquitectura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2049, que concede naturalización dominicana al señor Charles Johnston Shearer

G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana